



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 82-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 12 de abril de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo "Mercado Cultural"; El Informe N° 082-2019-GDEL-MDCC; El Informe N° 061-2019-SGPMYT-MDCC; El Informe N° 102-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 082-2019-GDEL-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Económico Local presenta el Plan de Trabajo denominado "Mercado Cultural" de la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo;

Que, mediante el Informe N° 061-2019-SGPMYT-MDCC, la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo presenta el Plan de Trabajo denominado "Mercado Cultural";

Que, el Plan de Trabajo denominado "Mercado Cultural", presentado mediante Informe N° 061-2019-SGPMYT-MDCC por la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo, precisa el cumplimiento de cuatro (04) objetivos generales: i) Fomentar e impulsar el posicionamiento de Cerro Colorado como Distrito cultural, gastronómico y turístico, ii) Buscar la calidez del mercado y la mejora en el servicio que brinda, iii) Promover las actividades artísticas y culturales en el Distrito de Cerro Colorado, iv) Revalorar nuestra música y costumbres;

Que, a través de Informe N° 102-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 815.00 (Ochocientos quince con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo "Mercado Cultural", presentado mediante Informe N° 061-2019-SGPMYT-MDCC por la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000679 Desarrollo Económico
FUNCIÓN:	08 Comercio
DIVISIÓN FUNCIONAL:	021 Comercio
GRUPO FUNCIONAL:	0043 Promoción del Comercio Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 815.00 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**Mercado Cultural**”, presentado mediante Informe N° 061-2019-SGPMYT-MDCC por la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 815.00 (Ochocientos quince con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

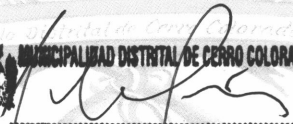
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Promoción Mipymes y Turismo serán las responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Kalez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL


Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022